



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-37139

Fecha: 2021-07-15 12:29 Proceso No.: 789666

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Nerci de Fandiño

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

NERCI DE FANDIÑO

Calle 70 A N° 7 – 14

Barrio Caracolí – Ciudad Bolívar

Celular: 3209260301

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-29014

Respetada Señora Nerci,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat se permite informar que desde la administración distrital se vienen implementando mecanismos que permitan garantizar la oferta de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) a hogares de menores ingresos. Es así como, a través de la expedición del Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”, se estableció en el artículo 15° el “***Programa 1. Subsidios y transferencias para la equidad***”, cuya finalidad es la de facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades a hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento u otras soluciones habitacionales colectivas, **a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores.**

Ahora bien, consultado nuestro sistema de información, *NO se encontró registro de su hogar*, motivo por el cual, nos permitimos invitarle a que esté atenta a las próximas convocatorias para el acceso a la oferta institucional de subsidio de vivienda, para lo cual no es requisito encontrarse previamente inscrito, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Respetuosamente, se recuerda que **para acceder al subsidio distrital de vivienda, el hogar debe garantizar el cierre financiero, es decir, debe acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de**

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9108631812

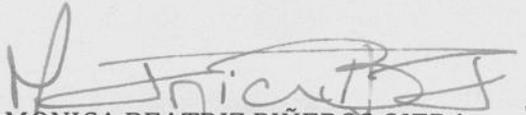


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Patricia Sánchez Paredes - Contratista - Subdirección de Recursos Públicos 